



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, HUMANAS Y SOCIALES

**CONSIDERANDO** el interés común de estimular y promover la cooperación técnico – científica, cultural y de servicios entre las dos Instituciones;-----

**CONSIDERANDO** el trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, HUMANAS Y SOCIALES**;-----

**CONSIDERANDO** las acciones que desarrollan ambas Instituciones en el marco de sus respectivas visiones, misiones y objetivos, que convergen en aspectos operativos que pueden dar origen a acciones conjuntas para el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos;-----

**CONSIDERANDO** que los programas a ser desarrollados en las áreas académica, tecnológica, científica, cultural, de prestación de servicios e infraestructura conjuntos producirán una efectiva complementación para el avance, desarrollo y cumplimiento de los fines de ambas Instituciones.-----

El **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, representada por su Excelencia, Ministra **Noyme Yore Ismael**, con domicilio en Avda. Artigas esquina San Estanislao de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, de ahora en adelante denominado **M.D.P.** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, HUMANAS Y SOCIALES**, representada por su Rectora, Dra. **NADIA CZERANIUK DE SCHAEFER**, con domicilio en la Calle Padre Kreusser entre Honorio González e Independencia Nacional en la ciudad de Encarnación, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** que se registrará por las siguientes clausuras y condiciones:-----

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este Convenio constituye el acuerdo entre las partes para la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, programas de investigación, la prestación de servicios, infraestructura, intercambio de informaciones y/o pasantías.-----

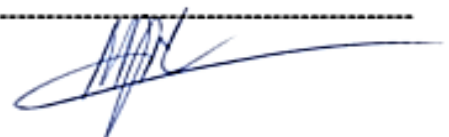
**CLÁUSULA SEGUNDA: ACCIONES Y RESPONSABILIDADES ENTRE LAS PARTES**

Ambas instituciones contribuirán al perfeccionamiento y la especialización recíproca a través de las siguientes acciones:-----

- a. Establecer entre las partes un intercambio permanente de conocimientos y experiencias que permitan la optimización de acciones conjuntas o unilaterales que beneficien a ambas instituciones en el marco de sus objetivos, en el cual se privilegian la solidaridad y los valores institucionales.-----
- b. Intercambiar experiencias e informaciones disponibles en su centro de documentación, que sean de interés para el objeto del presente Convenio, las cuales no podrán ser divulgadas sin expreso consentimiento de ambas partes.-----
- c. Cooperar en la capacitación de recursos humanos calificados de ambas instituciones a través de programas específicos y práctica profesional. -----
- d. Facilitar, en la medida de sus posibilidades la participación de talento humano en la realización de las actividades vinculadas a los programas implementados en virtud del presente Convenio.-----
- e. Intercambiar servicios e información para el enriquecimiento y mutuo beneficio de programas de acción de ambas instituciones.-----
- f. En la medida de sus posibilidades presupuestarias, elaborar proyectos de investigación e intervención que se requiera ejecutar en el marco de este Convenio.-----
- g. Facilitar el uso de su infraestructura, equipamiento y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno.-----
- h. Ir perfeccionando el presente Convenio en función a las necesidades futuras y a la experiencia de trabajos en común.-----

**CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

Las acciones derivadas del objeto del presente convenio serán desarrolladas a partir de proyectos y programas específicos, debidamente aprobados por ambas partes, bajo la coordinación y supervisión de Coordinadores nominados por ambas partes, responsables de la planificación, ejecución y presentación de informes por cada proyecto y/o programa específico acordado. -----



#### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

Las actividades a realizarse para el cumplimiento del objeto del presente convenio se aplicarán las disposiciones normativas y reglamentarias que rigen el funcionamiento de ambas Instituciones y otras disposiciones legales vigentes en la República del Paraguay, aplicables a cada caso particular.-----

#### CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, solamente mediante comunicación escrita con (60) sesenta días de anticipación, sin que dicha determinación implique derecho indemnizatorio alguno en ningún concepto, tanto para UNAE y el MDP, quedando resguardadas las actividades en marcha hasta la fecha de su conclusión.-----

#### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período y de común acuerdo entre las partes.-----

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.-----

NOYME YORE ISMAEL

Defensora General

Ministerio de la Defensa Pública

NADIA CZERANIUK DE SHAEFER

Rectora

Universidad Autónoma de Encarnación